

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de 27 de diciembre de 1952, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de los caminos vecinales del kilómetro 36 de la general de La Coruña (La Navata) a Galapagar, kilómetros 1, 2 y 3, y de Villalba (paso a nivel) a Galapagar, kilómetros 1, 2, 3 y 4.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 142.662,45 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 3 de febrero próximo, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea pesetas 2.853,24, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 8 de enero de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.098)

El Excmo. señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de 16 de diciembre de 1952, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de terminación del camino vecinal de Villaconejos al kilómetro 12 de la carretera de Aranjuez a Brea.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 199.146,65 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 3 de febrero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea pesetas 3.982,93, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

Madrid, 8 de enero de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 8 de enero de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.099)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 16 de julio de 1943 con los números 600.980 de entrada y 78.551 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 5.030,80, constituido por don Antonio Huidobro Quintana, Pagador de la Junta de la Ciudad Universitaria, de la propiedad de Constructora Internacional, Sociedad Anónima, para responder de las obras en curso, por valor de 100.616 pesetas, a disposición del señor Presidente de la Junta de la Ciudad Universitaria,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Cen-

tral, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de enero de 1953.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—19.124)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

ANUNCIO

Hallándose vacantes tres pensiones alimentarias para estudios de cuatrocientos ducados (mil cien pesetas) cada una, de las establecidas en la cláusula 18 de la Fundación «Memorias del Conde de Lerena», en favor de sus parientes más próximos, se llama a los que se consideren con derecho a dicha pensión para que en el término de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, iglesia parroquial de Valdemoro y tablón de anuncios de esta Corporación, presenten sus instancias en la Secretaría de esta Junta (Amor de Dios, 6), acompañadas de la partida de nacimiento y árbol genealógico de su tronco con el fundador.

Madrid, 9 de enero de 1953.—Fernando Gil.—Visto bueno: El Vicepresidente, P. D. (Firmado).

(G.—6.101)

Universidad de Madrid

Secretaría general

NEGOCIADO DE PERSONAL

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1952. (B. O. del E. de 25 del mismo mes), y conforme a las normas establecidas en la Orden de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del E. del 11).

Geometría Proyectiva:

Don Luis Esteban Carrasco.

Madrid, 5 de enero de 1953.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Lain.

(G. C.—111)

OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Solicitado por don Manuel Sancho Ruiz, como subdirector de la Sociedad Anónima Constructora Hispano Africana, destajista de las obras ejecutadas en la Ampliación de la Arteria de San Bernardo (Proyecto de la Arteria de Vallehermoso y Ampliación de la Arteria de San Bernardo), la devolución de la fianza correspondiente, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego general de condiciones, aprobado por R. D. de 13 de marzo de 1903, para que toda persona que tenga reclamaciones pendientes por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales o indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, lo manifieste por escrito en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, presentando las reclamaciones en escrito dirigido al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 7 de enero de 1953.—El Delegado, B. Granda.
(G. C.—110) (O.—21.100)

Gremio Fiscal Provincial de Hostelería y Similares de Madrid

Recaudación Ejecutiva

Don Javier Cavanillas Prosper, Recaudador del Gremio Fiscal Provincial de Hostelería y Similares de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en expediente que instruyó por el concepto de Cupones prima, contra señores Hijos de Tomás Díaz, vecinos de Aranjuez, he dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de bienes muebles y derechos de traspaso, trabados a señores Hijos de Tomás Díaz, sin que éstos hayan satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados y distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día décimoséptimo, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y anuncio de subasta, siempre que sea día hábil; en caso contrario, al siguiente inmediato laborable, a las diez horas de su mañana, en esta oficina de la Recaudación provincial, calle de Alcalá, número 45, piso sexto núm. 30, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta que los bienes y su valor son los siguientes:

Primer lote.—Una cafetera exprés, seis portas, marca «Oyarzun». Una máquina registradora, marca «National». Diez mil pesetas.

Segundo lote. Treinta mesas de madera, tipo comedor. Novecientas pesetas.

Tercer lote.—Y los derechos de traspaso y traspaso del local sito en calle de la Reina, núm. 1, de Aranjuez, dedicado a la industria de restaurante. Doscientos veinticinco mil pesetas.

Condiciones

Primera. Que para optar a cualquiera de las subastas es preciso que el postor deposite en poder del ejecutor el 5 por 100 de la valoración de lo subastable en cada una de ellas.

Segunda. Que son preceptibles las demás normas contenidas en el artículo 93 del Estatuto de Recaudación.

Tercera. Que los bienes cuya subasta se anuncia podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en dicha subasta, en la calle de la Reina, número 1, del pueblo de Aranjuez, domicilio del deudor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 del Estatuto de Recaudación vigente.

En Madrid, para Aranjuez, a 23 de diciembre de 1952.—El Recaudador, Javier Cavanillas.

Se autoriza la subasta que se anuncia en el presente edicto y, en su virtud, remítase para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación, de un ejemplar, en las tablas de anuncios municipales respectivas.—El Presidente del Gremio Fiscal (Firmado).

(G. C.—108) (C.—7.785)

Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno

Don Alfonso Reneses Pascuarelli, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Junta de expurgo de esta Audiencia, en sesión celebrada en 28 de noviembre último, se acordó declarar la inutilidad de los legajos examinados por la misma que a continuación se relacionan, y, asimismo, que dicha declaración de inutilidad fué aprobada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 11 del corriente mes de diciembre:

Número y fecha del sumario.—Juzgado a que pertenece.—Clase de los hechos.—Nombre contra el que se instruyó el sumario.—Fecha de la última providencia.

(CONTINUACIÓN)

- 401-1916; Latina; atentado; Julián López Fernández; 28-2-1920.
- 74-1915; Navalcarnero; infracción ley de Caza; Demetrio Sanz Segundo; 23-10-1920.
- 385-1916; Latina; lesiones; Juan José Graner; 26-4-1920.
- 662-1916; Centro; lesiones; 9-12-1916.
- 515-1916; Centro; lesiones; 9-12-1916.
- 517-1916; Centro; estafa; 9-12-1916.
- 751-1916; Centro; amenazas; 9-12-1916.
- 217-1916; Centro; estafa; Marceliano Moreno; 16-11-1916.
- 409-1915; Centro; lesiones; Millán Zubée; 16-11-1916.
- 407-1916; Centro; estafa; 14-11-1916.
- 571-1916; Centro; daños; 16-11-1916.
- 327-1916; Centro; estafa; 14-11-1916.
- 376-1916; Centro; hurto; 14-11-1916.
- 344-1916; Centro; hurto; 14-11-1916.
- 71-1916; Centro; lesiones; Francisco Capero; 1-12-1916.
- 320-1916; Centro; lesiones; 1-12-1916.
- 136-1915; Getafe; hurto; Francisco Menarques; 17-11-1916.
- 139-1916; Centro; estafa; Salvador Rodríguez; 14-11-1916.
- 430-1916; Centro; lesiones; 16-11-1916.
- 428-1916; Centro; estafa; 7-11-1916.
- 452-1916; Centro; hurto; 16-11-1916.
- 273-1916; Centro; estafa; Joaquín Bacamnte; 16-11-1916.
- 122-1916; Centro; estafa; 16-11-1916.
- 265-1916; Centro; hurto; 30-11-1916.
- 531-1912; Centro; Falsedad y estafa; 30-11-1916.
- 253-1916; Centro; estafa; 1-12-1916.
- 27-1916; Centro; lesiones; 1-12-1916.
- 68-1916; Centro; corrupción; 1-12-1916.
- 304-1916; Centro; denuncia; 15-11-1916.
- 298-1916; Centro; estafa; 1-12-1916.
- 308-1916; Centro; usurpación; 30-11-1916.
- 623-1914; Hospicio; denuncia; 27-3-1915.
- 592-1915; Hospicio; denuncia; 26-5-1915.
- 681-1914; Hospicio; hurto; 27-5-1915.
- 782-1914; Latina; lesiones; 7-4-1915.
- 44-1918; Hospicio; denuncia; 9-8-1918.
- 45-1918; Hospicio; denuncia; 10-8-1918.
- 246-1916; Latina; tentativa de robo; 11-1-1921.
- 187-1916; Hospicio; hurto; 11-1-1921.
- 261-1916; lesiones; Latina; 11-1-1921.
- 43-1916; Navalcarnero; hurto; Manuel Díaz y otros; 10-9-1921.

- 526-1916; Latina; tentativa violación; Pedro Pablo Muñoz; 22-11-1919.
- 235-1916; Hospicio; hurto; Juan Santamaría Seall; 23-8-1919.
- 109-1916; Hospicio; falsedad; Alonso Torres Martín; 24-1-1920.
- 471-1904; Hospicio; estafa; Dionisio Villanueva; 28-2-1920.
- 527-1916; Latina; lesiones; Ramiro Máximo Gómez; 29-9-1919.
- 453-1916; Latina; amancebamiento; 12-2-1920.
- 442-1916; Hospicio; hurto; Manuel Pérez Velasco; 1-10-1919.
- 462-1916; Latina; hurto; Ramón Arduza Santiago; 28-2-1920.
- 609-1915; hurto; Hospicio; Nicolasa Ontoria; 8-10-1919.
- 732-1915; Latina; injurias; Guillermo Gutiérrez López; 30-3-1920.
- 115-1916; Latina; lesiones; José Graner Polo; 16-3-1920.
- 485-1916; Latina; lesiones; 27-2-1920.
- 491-1914; Hospicio; falsedad; Angel González Calero; 5-8-1920.
- 56-1916; Hospicio; lesiones; José Calvo; 21-9-1920.
- 419-1916; Latina; hurto; Mariano Teruel y otros; 16-3-1920.
- 281-1916; Hospicio; estafa; Antonia Junco y otra; 8-7-1920.
- 753-1915; Latina; estafa; Vicente Fernández Castejón; 22-11-1919.
- 422-1916; Inclusa; estafa; Ventura Nieva López; 12-5-1921.
- 556-1916; Inclusa; lesiones; 19-4-1917.
- 594-1916; Inclusa; lesiones; 19-4-1917.
- 618-1916; Inclusa; denuncia; 19-4-1917.
- 608-1916; Inclusa; amenazas; 19-4-1917.
- 449-1916; Inclusa; estafa; 28-6-1917.
- 409-1916; Inclusa; lesiones; 14-11-1916.
- 407-1916; Inclusa; denuncia; 14-11-1916.
- 365-1916; Inclusa; Francisco Martínez Gomar; 18-3-1917.
- 94-1916; Inclusa; denuncia; 24-6-1916.
- 102-1916; Inclusa; intoxicación; 24-6-1916.
- 118-1916; Inclusa; lesiones; 24-6-1916.
- 50-1916; Inclusa; hurto; 24-6-1917.
- 22-1915; Navalcarnero; infracción ley de Caza; Antonio Lozano; 23-10-1920.
- 220-1915; Hospicio; estafa; José González; 26-8-1920.
- 152-1915; Latina; estafa; Antonio Llamas; 14-10-1920.
- 181-1915; Hospicio; muerte; 4-12-1920.
- 77-1914; Navalcarnero; hurto; Felipe Fernández; 23-10-1920.
- 487-1914; Hospicio; injurias; Sofía Rosendo; 10-9-1920.
- 44-1914; Hospicio; estafa; Antonio Alemany; 4-9-1920.
- 459-1914; Hospicio; estafa; José Nicolás; 11-9-1920.
- 409-1914; Hospicio; estafa; Bernardino López; 11-9-1920.
- 13-1916; Centro; hurto; Eufemia Sánchez; 27-11-1916.
- 7-1916; Getafe; incendio; 20-6-1916.
- 209-1915; Getafe; estafa; Elías de la Paz; 20-6-1916.
- 19-1916; Getafe; lesiones; 20-6-1916.
- 1-1916; Getafe; estafa; 20-6-1916.
- 201-1916; Centro; lesiones; 30-11-1916.
- 255-1916; Centro; hurto; 22-11-1916.
- 194-1916; Centro; estafa; 30-11-1916.
- 254-1916; Centro; lesiones; 20-11-1916.
- 247-1916; Centro; estafa; 20-11-1916.
- 48-1916; Centro; extravío de cartera; 20-11-1916.
- 126-1916; Centro; hurto; 20-11-1916.
- 212-1916; suicidio; Centro; 20-11-1916.
- 536-1916; Centro; hurto; 28-10-1916.
- 812-1916; Centro; malversación fondos; Cipriano González; 5-10-1917.
- 156-1916; Getafe; hurto; Simón Gutiérrez; 26-10-1919.
- 1.053-1915; Centro; hurto; Nicanor Muñoz; 30-11-1916.
- 718-1915; Centro; tentativa estafa; Enrique de Fonseca; 30-11-1916.
- 347-1916; Centro; usurpación de funciones; 30-11-1916.
- 381-1916; Centro; detención; 30-11-1916.
- 356-1916; Centro; suicidio; 9-12-1916.
- 38-1916; Centro; robo; 30-11-1916.
- 283-1916; Centro; lesiones; 30-11-1916.
- 153-1916; Centro; hurto; 30-11-1916.
- 124-1915; Alcalá; lesiones; 13-1-1916.
- 72-1913; San Martín; estafa; Luis Maya Maldonado; 13-1-1916.
- 180-1915; Alcalá; daños; 13-1-1916.
- 134-1915; Alcalá; lesiones; 13-1-1916.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — El señor don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes: de una, como demandante, don Francisco Nubla Rodríguez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, industrial, defendido por el Letrado don Eduardo Carlo Gilabert y representado por el Procurador don Juan Avila Plá, y de otra, como demandados, don Pedro Carmena Estévez, mayor de edad, casado, industrial, de estos vecinos, actualmente en situación de rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado, y don Eusebio Argomániz Muñoz, mayor de edad, casado, industrial, y de estos vecinos, defendido por el Letrado don Salvador Monmeneu, ostentando su representación el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, sobre pago de cantidad; y ...

Fallo

Que debo desestimar y desestimo, por no estar probada la obligación, la demanda interpuesta por don Francisco Nubla Rodríguez, contra don Pedro Carmena Estévez y don Eusebio Argomániz, sobre reclamación de cantidad, a los que debo absolver y absuelvo de la misma, sin hacer especial pronunciamiento condenatorio sobre el pago de las costas causadas en estos autos.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a don Pedro Carmena Estévez a instancia de parte, en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados. (Rubricado.)

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde don Pedro Carmena Estévez, expido la presente, que firmo en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

(A.—19.117)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION

En el ramo separado de prueba de la parte demandante, procedente de los autos de mayor cuantía seguidos por doña Rosa de las Heras Fadrique, contra los esposos don Javier de Urquijo Losada y doña María del Carmen Gómez Acebo Silvela, Condes de Santiago de Calimaya, sobre pago de setenta y cinco mil trescientas ochenta pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Madrid, ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Para que los demandados don Javier de Urquijo Losada y doña María del Carmen Gómez-Acebo Silvela, Condes de Calimaya, comparezcan ante este Juzgado a absolver bajo juramento indecisorio, y previa declaración de pertinencia, las posiciones que se formulen, y a reconocer los documentos acompañados con el escrito de demanda, se señala el día veinticuatro de los corrientes, a las once y media de su mañana; y mediante a ser desconocido el domicilio del primero de dichos demandados, cítesele para dicho acto por medio de edictos, insertándose la cédula correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ponce de León.

Ante mí, Lcdo. José Torres. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Javier de Urquijo Losada expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(A.—19.128)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don José Moreno Carranza, contra don José Manuel Rodríguez Mendo, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de catorce mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes embargados en dichos autos, y que se señalan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—19.122)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de mayor cuantía que en este Juzgado de primera instancia número nueve (Madrid) sigue don Enrique Teigell Domínguez, contra doña Con-

suelo Cortés Jiménez, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Almazán.—Madrid, siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Por presentado este escrito, que se una a sus autos; y según lo dispuesto en el artículo 674 de la ley de Enjuiciamiento Civil, de dicho escrito, en el que se solicita celebración de vista pública, dése traslado a la demandada doña Consuelo Cortés Jiménez, para que dentro de dos días manifieste, lisa y llanamente y sin ningún razonamiento, si está o no conforme con dicha pretensión; verificándose dicho traslado, por el ignorado domicilio y paradero de dicha demandada, insertando esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Almazán.—Ante mí, Manuel L. Villar.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña Consuelo Cortés Jiménez, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez, Almazán.

(A.—19.121)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia de fecha doce de los corrientes fué admitida demanda sobre resolución de contrato de subarriendo total del piso primero de la casa número cuarenta de la calle de Hortaleza, de Madrid, promovida por doña Lucía Sancho García y don Pedro Miguel González Quijano, contra otro y don José Sierra Jiménez y don Ricardo San Miguel Otero, y se confiere traslado a estos dos últimos, y en caso de haber fallecido don Ricardo San Miguel, a sus ignorados herederos, de dicha demanda, mediante ignorarse su actual domicilio o paradero, emplazándoles para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y contesten la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Alfredo Heraso Lledó.

(A.—19.118)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en expediente de jurisdicción voluntaria sobre consignación de las llaves del piso primero centro de la casa número seis de la calle de Santa Cruz de Marcenado, de esta capital, por medio del presente se acuerda hacer saber la expresada consignación a don Máximo Cajal Sarasa y a las demás personas que puedan tener interés en dichas llaves, y cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlas.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.119)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de Madrid,

Hace público: Que en el juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante don Ramón Navarro Sánchez, con establecimiento comercial en la calle de las Huertas, número dieciocho, se ha señalado para celebrar la oportuna Junta general de acreedores la hora de cuatro y media de la tarde del día veinte de febrero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, con el fin de proceder a la elección de dos Síndicos, en sustitución de los designados en la Junta anterior, y que no han aceptado el cargo; habiéndose acorda-

do citar por edictos a aquellos acreedores desconocidos que no figuren en la relación de acreedores presentada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.

(A.—19.115)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos a instancia del Procurador don Vicente Olivares, en nombre y representación de doña Eloísa Sánchez Sánchez, con doña Teresa Ahumada, sobre pago de catorce mil seiscientos cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

Un cuadro que representa a Santa Teresa de Jesús, de autor anónimo, de 55,12 x 39,37 centímetros, con marco de madera dorado; es un óleo auténtico del siglo XVI, de escuela toledana, figurando al reverso del lienzo la siguiente inscripción: «Este retrato original de la seráfica y mística doncella Santa Teresa de Jesús, era del Ilmo. y Revdm.º Sr. D. Frai Martin de Leon y Cardenas, Arp.º de Palermo y Berrei de Cisilia, quien lo dió a su sobrino Don Juan de Ahumada y Cardenas, siendo Capitan de su guardia, año 1643, y su nieto Don Juan Ventura de Ahumada y Guerre, le puso este marco y bidrio por que sus hijos le tengan con la debida veneración, año 1740». El lienzo se encuentra rasgado de arriba hacia abajo, o sea, desde el frontal izquierdo de la cabeza de la Santa, ojo izquierdo, cara del mismo lado, llegando hasta la barbilla de expresado lado; este rasgado, en sentido lineal, hace unas curvas en su trayectoria, siendo, por tanto, irregular, no llegando, por tanto, a ser recto.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado,

con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20 y 22 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación provincial.

301. Rectificar el haber pasivo anual asignado al Peón caminero Orosio Moreno Cruzado, jubilado por enfermedad en 12 de enero último, que, según lo acordado en 23 de febrero siguiente, se fija en 6.603,09 pesetas, según procede, en razón a los treinta y un años, ocho meses y tres días de servicios prestados, como 82 por 100 del nuevo regulador de 8.052,55 pesetas que, a virtud del precitado acuerdo de rectificación de quinquenios, se toma como base para su clasificación; haber pasivo que percibirá el interesado de la pertinente consignación presupuestaria, desde el día 13 de enero, siguiente al de su jubilación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20 y 22 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación provincial.

302. Asignar a doña Francisca de Vega Gangoso, como viuda del cortador de carnes que fué del Hospital Provincial, jubilado, Francisco Fernández López, la pensión vitalicia anual de 2.000 pesetas, cantidad que procede fijar, a efectos de clasificación, acumulando a la de 1.771 pesetas, como 46 por 100 del respectivo regulador de pesetas 3.850, por los veintiocho años y quince días de servicios computables al causante, la de 229 pesetas en que procede incrementar aquella, en aplicación de acuerdo, sobre rectificación de pensiones, de 11 de julio de 1945; pensión que, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, y en tanto conserve las condiciones legales, percibirá la interesada a partir del día 24 del pasado mes de junio, siguiente al del fallecimiento de su esposo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 23 y 30 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

303. Autorizar, de conformidad con propuesta de la Intervención de Fondos y para cubrir exigencias que dimanen de las necesidades de los diversos servicios hasta finalizar el ejercicio en curso, un suplemento de crédito, por 50.000 pesetas, al concepto número 38, que figura en el artículo 3.º, capítulo VI del vigente Presupuesto de Gastos; cantidad que será obtenida del remanente de la liquidación del ejercicio de 1951, con arreglo a las formalidades establecidas, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local.

junio último, por el que se autoriza al Procurador don Fidel Pérez Mínguez para que, en nombre de esta Diputación, se persone ante el Tribunal Provincial de aquella jurisdicción en el recurso dicho, bajo la dirección del Letrado que corresponda, para coadyuvar con el Ministerio Fiscal defendiendo el acuerdo impugnado.

289. Quedar enterada de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eustaquio Castresana Guinea contra acuerdo de 24 de abril del presente año, por el que se desestimó el de reposición contra otro acuerdo anterior denegatorio de la solicitud de varios Recaudadores de Contribuciones, de que les fuera concedido el derecho a la percepción de quinquenios, plus de cargas familiares y disfrute de los servicios médico-farmacéuticos que la Corporación tiene establecidos para sus funcionarios; quedando enterada y conforme, asimismo, con decreto del Excmo. Sr. Presidente, de fecha 27 de junio último, por el que se autoriza al Procurador don Fidel Pérez Mínguez para que, en nombre de esta Diputación, se persone ante el Tribunal Provincial de aquella jurisdicción en el recurso dicho, bajo la dirección del Letrado que corresponda, para coadyuvar con el Ministerio Fiscal defendiendo el acuerdo impugnado.

290. Quedar enterada de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Guglieri Navarro contra acuerdo de 23 de febrero del corriente año, por el que se aprobó el texto y la publicación del escalafón de funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo, así como contra el de 24 de abril próximo pasado, desestimatorio de recurso de reposición contra el primero; quedando enterada y conforme, asimismo, con decreto del Excmo. Sr. Presidente, de fecha 1.º de julio en curso, por el que se autoriza al Procurador don Eduardo Morales Díaz para que, en nombre de esta Diputación, se persone ante el Tribunal Provincial de aquella jurisdicción en el recurso dicho, bajo la dirección del Letrado que corresponda, para coadyuvar con el Ministerio Fiscal defendiendo el acuerdo impugnado.

sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día doce de febrero próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente dicho cuadro, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dicho cuadro se encuentra bajo la custodia de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Juan Pérez de la Ossa. — El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—19.127)

SALAMANCA

EDICTO

Don Benedicto Hernández Herrero, Magistrado, Juez de primera instancia número 1, de Salamanca.

Hago saber: Que para hacer pago a don Isidoro Roa Michelena, vecino de esta ciudad, de las cantidades que por principal, intereses y costas le adeuda la Sociedad Mercantil Edificaciones Urbanas Madrileñas, S. A., he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

Un solar con edificios en construcción, sito en Madrid, Puente de Toledo, a la

derecha de la calle de Antonio López, que ocupa una extensión superficial de 26.836 metros y nueve decímetros cuadrados, que linda: al Norte o frente, en línea de 53 metros 36 centímetros, con la calle de Antonio López, continúa una línea quebrada compuesta de cuatro rectas: la primera de 78 metros, en dirección Oeste, linda con el parador de don Angel Fraile; la segunda, en dirección Norte, de 70 metros, con dicho Parador; la tercera, de 15 metros, y la cuarta, de 72 metros, lindan con Regiones Devastadas; al Oeste o derecha, entrando, en línea de 52 metros, con la carretera de Toledo; a la calle de Antonio Leyva sigue otra línea en dirección Sur de 60 metros 98 centímetros; continúa otra línea de 70 metros en dirección Oeste y otra de 31 metros 68 centímetros al Norte; lindando las tres con terrenos del antiguo polvorín, y continúa otra línea de 42 metros 60 centímetros en dirección Oeste, que linda con la carretera de Toledo; al Sur, en línea quebrada de 214 metros, linda con la manzana señalada con la letra L, propiedad de varios dueños, interrumpida por los solares en construcción números 16 y 17 del proyecto segregados, en una longitud cada uno de ellos de 23 metros, con los cuales también limita por dicho lindero Sur. Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en cuatro millones de pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de febrero próximo, a las once horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones, que deberán tener en cuenta los licitadores:

Primera. Que dicha finca sale a subas por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Ante mí, el Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia, Benedicto Hernández Herrero.

(G. C.—119)

(C.—7.791)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador don Francisco Javier Oliva Escribano, en nombre de la Compañía de Seguros «Centro de Navieros Aseguradores», Sociedad Anónima, contra los herederos ignorados de doña Natividad Kiernan Campos y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo de la casa número ocho de la calle de Zorrilla, de esta capital, el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario de este Juzgado, ha acordado en providencia de este día dar traslado de la demanda a dichos ignorados herederos de doña Natividad Kiernan, como se efectúa por medio del presente, a fin de que la contesten en el plazo improrrogable de seis días en la forma que previene la modificación quinta de la norma C) de la base décima de la Ley de 19 de julio de 1944, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar y haciéndoles saber

que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojeto.

(A.—19.126)

ASSICURAZIONI GENERALI

Dirección para España

Habiéndose destruido inadvertidamente la póliza número 100.775, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió en 13 de abril de 1952, sobre la vida de don José Sánchez Galindo, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de la Montera, núm. 48, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Madrid, 14 de enero de 1953.

(A.—19.125)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número 3.376, por 550 pesetas, fecha 2 de septiembre de 1952, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 12 de enero de 1953.—El Interventor, Pedro Serrano.

(A.—19.123)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

291. Quedar enterada de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Pico de Coaña contra acuerdo de 23 de febrero del corriente año, por el que se aprobó el texto y la publicación del escalafón de funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo, así como contra el de 24 de abril próximo pasado, desestimatorio de recurso de reposición contra el primero, quedando enterada y conforme, asimismo, de decreto del Excmo. Sr. Presidente, de fecha 1.º de julio en curso, por el que se autoriza al Procurador don Eduardo Morales Díaz para que en nombre de esta Diputación se persone ante el Tribunal Provincial de aquella jurisdicción en el recurso dicho, bajo la dirección del Letrado que corresponda, para coadyuvar con el Ministerio Fiscal defendiendo el acuerdo impugnado.

292. Quedar enterada de sentencia dictada con fecha 27 de mayo de 1952 por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por don Alfonso Vizán Ferro contra acuerdo de esta Corporación de 31 de marzo de 1951, por el que se desestimó instancia del recurrente solicitando reintegro de 10.364,80 pesetas que le fueron deducidas en la liquidación correspondiente al ejercicio de 1950 en la Recaudación de Contribuciones a su cargo, y acordar se cumpla la sentencia dictada en sus propios términos, previos los trámites a que haya lugar, abonando al señor Vizán la señalada cantidad.

293. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Alfonso Pico de Coaña y Martínez-Pasarón, contra acuerdo de la Corporación de 19 de junio del corriente año, por el que se modifica la base tercera de las de Reorganización del Cuerpo de Letrados, que fueron aprobadas en el año 1944.

294. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Antonio Guglieri Navarro contra acuerdo de la Corporación de 19 de junio del corriente año, por el que se modifica la base tercera de las de Reorganización del Cuerpo de Letrados, que fueron aprobadas en el año 1944.

295. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Julián Azcona Medina contra acuerdo de esta Corporación fecha 19 de junio del corriente año, por el que se reconoció a don Antonio Martín Calderín y a don Andrés Sánchez Rodríguez el derecho a tomar parte

en concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor de Otorrinolaringología.

Gobierno Interior

296. Aprobar Memoria que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, formula el Ilmo. Sr. Secretario general, exponiendo la labor realizada por la Corporación en el año 1951, ajustada a la circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo del mismo año, y autorizar su impresión en la Imprenta Provincial.

297. Conceder, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, un auxilio económico de 25.000 pesetas a la Delegación Provincial de la Vieja Guardia de Madrid, para cooperar a la labor asistencial que realiza.

298. Expresar, una vez más, a Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde, la inquebrantable adhesión de la Excmo. Diputación Provincial de Madrid con motivo del XVI Aniversario del Glorioso Movimiento Nacional.

299. Señalar la fecha del día 7 del próximo mes de agosto para que la Corporación celebre su sesión ordinaria.

Hacienda y Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda y Economía

300. Rectificar el haber pasivo anual asignado al Peón caminero Domingo Martínez Simancas, jubilado por enfermedad en 12 de enero último, que, según lo acordado en 23 de febrero siguiente, se fija en 8.326,33 pesetas, según procede, en razón a los treinta y siete años, ocho meses y veintiocho días de servicios prestados a esta Corporación, como cantidad equivalente al 94 por 100 del nuevo regulador de 8.857,80 pesetas que, a virtud del precitado acuerdo de rectificación de quinquenios, se toma como base para su clasificación: haber pasivo que percibirá el interesado, de la pertinente consignación presupuestaria, desde el día 13 de enero, siguiente al de su jubilación,